

HOMICIDIOS CALIFICADOS

El Código Penal, a partir del Art. 131 desarrolla el Parricidio. Indica al respecto que quien conociendo el vínculo, matare a cualquier ascendiente o descendiente, a su cónyuge o a la persona con quien hace vida marital, será castigado como parricida con prisión de 25 a 50 años. Se le impondrá pena de muerte, en lugar del máximo de prisión, si por las circunstancias del hecho, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor y particular peligrosidad en el agente.

A quien no se le aplique la pena de muerte por este delito, no podrá concedérseles rebaja de pena por ninguna causa.

De acuerdo con la ley de competencia penal en procesos de mayor riesgo, Decreto 21-2009, del Congreso de la República, este delito está considerado como de mayor riesgo: Art. 1 Tribunales competentes para procesos de mayor riesgo. La Corte Suprema de Justicia determinará los tribunales competentes para conocer en la fase procesal que corresponda, en los procesos por hechos delictivos cometidos en el territorio de la República y que presenten mayor riesgo para la seguridad penal de jueces, magistrados, fiscales y auxiliares de justicia, así como de los imputados, testigos y demás sujetos procesales que intervengan en estos procesos. Art. 2. Procesos de mayor riesgo. Los procesos a que se refiere el artículo anterior son los procesos en los que concurren delitos de mayor riesgo y se presentan riesgos para la seguridad personal de las personas a que se refiere el artículo anterior, por lo que se requieren medidas extraordinarias de seguridad para:

- a) El resguardo de la seguridad personal, en la realización de los actos jurisdiccionales, las actuaciones procesales, la investigación, acusación y defensa; o
- b) El resguardo y traslado de los procesados privados de libertad; o
- c) El resguardo de la seguridad personal en el espacio físico de Juzgados y tribunales incluyendo los aspectos de logística.-

Art. 3 Delitos de mayor riesgo. Para los fines de la presente ley, se consideran delitos de mayor riesgo los siguientes:

- a) Genocidio;
- b) Los delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario;
- c) Desaparición forzada;
- d) Tortura;
- e) Asesinato;
- f) Trata de personas;
- g) Plagio o secuestro;
- h) Parricidio;
- i) Femicidio;
- j) Delitos contemplados en la ley contra la delincuencia organizada;

- k) Delitos cuya pena máxima sea superior de quince años de prisión e la Ley Contra la Narcoactividad;
- l) Delitos contemplados en la ley contra el lavado de dinero u otros activos;
- m) Delitos cuya pena máxima sea superior de quince años de prisión en la ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo; y
- n) Los delitos conexos a los anteriores serán juzgados por los tribunales competentes para procesos de mayor riesgo.

El Código Penal, en el Art. 132 describe el Asesinato. Comete asesinato quien matare a una persona:

- 1) Con alevosía. La Corte Suprema de Justicia indicó, en un caso concreto que: En ese orden de ideas, cabe señalar que en el caso a estudio, un hecho tenido por probado por el tribunal ad quem, fue que Alberto Vásquez Recinos murió por un paro cardíaco respiratorio, como consecuencia de las lesiones de un proyectil de arma con orificio de entrada en el tórax posterior derecho, o sea en la espalda, tal y como quedó asentado en el fallo; habiendo tenido también por probado, que el autor del disparo fue el procesado Héctor Duque Morales. Ese hecho es constitutivo de un delito de Asesinato, porque en su ejecución concurrió la circunstancia cualificativa de la alevosía. El Art. 132 del Código Penal preceptúa que comete asesinato quien matare a una persona con alevosía, inciso 1º. Sobre el concepto de la alevosía expresa el tratadista Carlos Fontán Balestra, que la esencia de su significado gira alrededor de la idea de marcada ventaja a favor del que mata, como consecuencia de la oportunidad elegida, utilizándose para el caso las expresiones a traición, sin riesgo, sobre seguro, con astucia, etcétera. Se encuentra en el Recurso de casación, No. 98.95, Gaceta de los tribunales, segundo semestre 1996, volumen 1, 182.187.
- 2) Por precio, recompensa, promesa, ánimo de lucro;
- 3) Por medio o en ocasión de inundación, incendio, veneno, explosión, desmoronamiento, derrumbe de edificio u otro artificio que pueda ocasionar gran estrago.
- 4) Con premeditación conocida;
- 5) Con ensañamiento.
- 6) Con impulso de perversidad brutal.
- 7) Para preparar, facilitar, consumir y ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o la inmunidad para sí o para copartícipes o por no haber obtenido el resultado que se hubiere propuesto al intentar el otro hecho punible.
- 8) Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas.

Al reo, de asesinato se le impondrá prisión de 25 a 50 años, sin embargo, se le aplicará la pena de muerte en lugar del máximo de prisión, si por las circunstancias del hecho y de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor particular peligrosidad del agente. A quienes no se les aplique la pena de muerte por este delito, no podrá concedérsele rebaja de pena por ninguna causa.

Luego el Art. 132 Bis, desarrolla la Ejecución extrajudicial. Comete el delito de ejecución extrajudicial, quien por orden, con autorización, apoyo o aquiescencia de autoridades del

Estado, privare, en cualquier forma, de la vida a una o más personas, por motivos políticos; en igual forma comete dicho delito el funcionario o empleado público, perteneciente o no a los cuerpos de seguridad del Estado, que ordene, autorice, apoye o dé la aquiescencia para la comisión de tales acciones.

Constituye delito de ejecución extrajudicial, la privación de la vida de una o más personas, aún cuando no medie móvil político, cuando se cometa por elementos de los cuerpos de seguridad del Estado, estando en ejercicio de su cargo, cuando actúen arbitrariamente o actúen con abuso o exceso de fuerza. Igualmente cometen delito de ejecución extrajudicial, los miembros o integrantes de grupos o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o con cualquier otro fin delictivo, cuando como resultado de su accionar resultare la muerte de una o más personas.

El reo de ejecución extrajudicial será sancionado con prisión de veinticinco a treinta años. Se impondrá la pena de muerte en lugar de máximo de prisión, en cualesquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la víctima sea menor de doce años de edad o persona mayor de sesenta años;
- b) Cuando por circunstancias del hecho o de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor peligrosidad del agente.

Aunque no dominan numéricamente, también se producen asesinatos y homicidios donde el autor actuó con premeditación. Se pueden clasificar los asesinatos en varias subcategorías.

Causas políticas o religiosas. Aquí se incluyen los actos de terrorismo.

Con respecto a los asesinos de masas. Aunque el autor de matanzas puede ser calificado de enfermo mental, su actuación tiene cierta lógica. Con mucha frecuencia se trata de una venganza contra su familia, su pueblo, o sus colegas o amigos. La acción suele ser premeditada, y la matanza acaba con la vida de varias personas a la vez. Puede también terminar con el suicidio del autor.

Spree Killers. Este término americano, de difícil traducción, abarca situaciones donde un crimen, por ejemplo un atraco a un banco, ha acabado mal, los autores del atraco han utilizado las armas para poder escapar, y en su desesperación siguen matando en su fuga posterior. Un asesinato más o menos importa poco en una situación donde todo ya está perdido.

Asesinos en serie. En la gran mayoría de los casos de homicidio, parricidio y asesinato, la policía puede identificar al autor sin grandes investigaciones. Por la cercanía entre víctima y autor, y la existencia de testigos y pruebas materiales, no suelen existir dudas fundadas sobre quién lo ha hecho y un 90% de los homicidios se aclaran. Los casos de película no tienen mucha relación con los casos que la brigada policial de homicidios encuentra. Sin embargo, quedan por aclarar un 10%. Estos homicidios no necesariamente han sido cometidos con más profesionalidad, sino que la investigación judicial se realizó de forma inadecuada debido a varios motivos: para empezar, demasiado tarde, por no precintar el lugar del hecho hasta que se realizó la inspección ocular, etc.

En unos pocos casos ocurre que una persona, por motivos sádicos o sexuales, mata a un desconocido sin poder ser identificado. El éxito obtenido al salir impune de su crimen da lugar a ilusiones de grandeza y el autor repite. En estos casos, el autor suele tener una inteligencia por encima de lo normal, una personalidad trastornada, prepara los asesinatos meticulosamente, sabe algo de las pesquisas policiales y como evitarlas, y puede permanecer bastante tiempo sin despertar sospechas. Sin embargo, ocurren mil homicidios al año en España, sin que más que unos pocos se puedan atribuir a este perfil de autor.

Violencia y cultura

Factores que inhiben la violencia en la cultura española

España ha vivido en los últimos 30 años una serie de cambios económicos que han supuesto una importante elevación de su nivel de vida, equiparándose al europeo. Esta transformación económica ha conllevado un cambio brusco del estilo de vida, una migración de los pueblos hacia las ciudades, una ruptura con normas tradicionales, y una fuerte influencia extranjera en su cultura y costumbres. Se ha reducido la pobreza tradicional, mientras otros grupos, básicamente los jóvenes, se han encontrado con la pobreza moderna: el paro estructural y permanente.

Es bastante probable que esta modernización, a su vez evaluada por la mayoría de los españoles como positiva, también traiga efectos menos agradables, como una subida espectacular de la delincuencia. Desde el pasado siglo se ha podido observar que aquellos países en vía de transición y cambios sociales fuertes suelen sufrir un incremento de la delincuencia. La vida urbana ofrece mayor anonimato, menos control informal, más ambiciones, frustraciones y fracasos. Un resumen de teorías sobre el desarrollo económico y la delincuencia se encuentra en castellano, por ejemplo, en García Pablos, 1988; y en Pinatel 1979. Sobre comparaciones entre países violentos y menos violentos véase por ejemplo, Archer y Gartner 1981, y Clinard 1978.

Un ejemplo muy actual de la relación entre los delitos violentos y los cambios sociales es el desarrollo producido en la Europa Central y del Este después del derrumbamiento del sistema socialista. Sin embargo, en la época de la transición española, el incremento delictivo en España fue más notable en los delitos contra la salud pública y contra la propiedad, mientras que los delitos violentos graves, tanto desde la perspectiva de los datos policiales como desde el punto de vista de las encuestas de población, continúan sin cambios importantes.

La pregunta clave es si este nivel de violencia moderada se va a mantener, o si los cambios económicos y sociales, a la americana también traerán la delincuencia violenta americana. Para contestar esta pregunta, hay que entrar en una discusión más detallada y bastante complicada sobre las causas sociales de la violencia. Hay países pobres que son muy violentos, por ejemplo los Centroamericanos, en contraste con otros países pobres poco violentos, por ejemplo India y China. También existen países ricos con mucha violencia, como Estados Unidos de Norte América, y países ricos con poca violencia, por ejemplo Japón o Noruega. Un análisis

profundo sobre estos temas sobrepasaría los límites de estas páginas, sin embargo se comentará dos factores desencadenantes de la violencia: el alcohol y las armas de fuego.

El alcohol

La relación entre el consumo de alcohol y la delincuencia violenta está bien documentada, Collins, 1982; Snare, 1990, La intoxicación etílica en dosis moderadas parece tener en las culturas occidentales tres tipos de efectos:

- 1- Intensificador de emociones: el alcohol puede dar más rienda suelta a la alegría, pero también al odio, la ira y las ganas de vengarse. No es que aumente la agresividad en sí, sino que potencia la respuesta emocional.
- 2- Desinhibición: el alcohol reduce el miedo y permite la actuación más desenfrenada de los impulsos.
- 3- Efecto desorganizador de las funciones cognitivas: la percepción de lo que ocurre alrededor de uno se ve restringida a lo más cercano, perdiendo detalles y matices. La persona bebida tiene menos capacidad de abstracción.

Los países que más se preocupan por los efectos negativos del alcohol suelen ser los países nórdicos, y EE. UU., donde los problemas que conlleva su abuso son más visibles: mayor número de borrachos en las calles, peleas violentas, gritos y agresiones físicas. En la cultura americana las crispaciones etílicas tienen un aspecto más peligroso, pues se utilizan las pistolas con mucha frecuencia.

¿Tiene el alcohol efectos distintos en culturas distintas?

La opinión pública española ha mostrado menor preocupación por los efectos negativos del alcohol. Los cuatro milenios de convivencia con esta droga dan una cierta indolencia. Sin embargo, ¿es verdad que la cultura mediterránea sabe convivir con el alcohol? Las costumbres de los jóvenes en España están cambiando rápidamente. El vino en la comida pierde su tradición, mientras el consumo de cervezas y cubatas por la noche ha aumentado. El ambiente familiar, donde generación tras generación de españoles ha aprendido a beber con cultura y moderación, desaparece. Los jóvenes toman copas precisamente cuando escapan del control familiar. Cambiando las costumbres de cómo y cuándo se debe, ¿se producirá más violencia?

El aumento en el consumo de alcohol entre jóvenes españoles parece estar dando ya problemas notables de salud y también accidentes de tráfico. Sin embargo, los delitos violentos no han aumentado. El efecto des-inhibidor del alcohol aparentemente se nota más en la falta de prudencia que en el desencadenamiento de la agresión.

Un observador nórdico no deja de sorprenderse de la vida nocturna en las ciudades andaluzas. Los jóvenes salen por la noche a miles, se quedan en la calle hasta la madrugada, escuchan

música, charlan, toman copas, a veces intercaladas con otras sustancias intoxicantes. La mayor parte de ellos no tienen que preocuparse de la mañana siguiente, porque están estudiando o en el paro. Se desarrollan dramas personales, las parejas se forman y separan, las pandillas se encuentran y discuten. Todo esto sucede con muy escasa participación de vigilantes y policías, y con un control muy superficial sobre el consumo de alcohol. No todo es completamente pacífico: los conflictos violentos ocurren. Sin embargo, en la madrugada, el canto y la risa son más notables que los cuchillos y los gritos. Los jóvenes beben para pasarlo bien, no para descargar su agresividad. ¿Es posible que la cultura mediterránea sobreviva al Whisky con coca cola?

La influencia del alcohol sobre la delincuencia, se debe de analizar con mayor detenimiento, ya que existe una cultura de alcohol a nivel mundial. Y la industria de Alcohol cada día crece más, ante la demanda que existe entre los jóvenes, quienes con mayor frecuencia, recurren a la bebida para la celebración de sus actividades. Raro es aquél evento social sin bebidas alcohólicas. La fiesta que carece de dicho consumo, llega a tornarse aburrida y desesperante para los que participan en el evento social. Y muchos optan por retirarse, ya que no disfrutan la sobriedad.

Armas de fuego

Después de la guerra civil, en España el estado se incautó casi todas las armas de juego. La posesión de armas ilegales era un delito grave, y miles de rifles y pistolas fueron entregados o confiscados. Una generación después de que se acabara la guerra, España era un país con pocas armas de juego en manos de particulares. Es decir: en el país había muchas armas, pero en manos de unos pocos.

Hoy en día, una licencia de armas sigue siendo difícil de conseguir. Hay escopetas de caza, y también un mercado negro de armas ilegales, pero, en la gran mayoría de los hogares, no hay ningún arma de fuego. En la pregunta sobre este asunto en las encuestas de victimación en España, solo un 2.5% de los encuestados contestaron que tenía acceso a un arma. En Europa, en general, la cifra es del 5% y en los Estados Unidos, del 29%, según Van Dijk en 1990.

La relación entre armas de fuego y delitos violentos es, probablemente, muy simple. Cuantas más armas, más homicidios. Una excepción es Suiza, donde una gran parte de la población masculina está en la reserva del ejército, y tiene un arma reglamentaria en su casa. Estas armas no suelen ser desviadas, y se utilizan poco para cometer delitos. Martin Killias: Gun Ownership, Suicide and Homicide: An international perspective. En: Unicri: Understandign Crime. Experiences of Crime and Crime Control. Roma. 1993.

En los Estados Unidos, un arma de fuego fue utilizada en el 69.6% de los homicidios, según Bureau of Justice, 1994. La tasa correspondiente de España, según los datos del cuadro 14.4, es un 18%. La difusión de armas de fuego entre la población indica una mayor posibilidad de que, en una crispación o pelea, un arma esté presente. La diferencia entre una lesión leve y un homicidio puede ser la presencia de un arma de fuego. Por eso, los países con un control

relajado de las armas de fuego suelen también ser los países con las tasas más altas de delitos violentos, como en el caso de Estados Unidos y Centroamérica.

Las asociaciones americanas a favor del libre acceso a las armas para cualquier ciudadano prefieren hablar del efecto disuasorio de un arma de fuego y de su uso para la autodefensa. Estas insisten en que las armas usadas en los homicidios no suelen ser armas legítimamente adquiridas, sino armas de contrabando. Sin embargo, las armas legítimas se roban, se desvían y se venden en el mercado negro. La erradicación de las armas en manos de particulares en España fue propiciada por motivos militares. Sin embargo, uno de sus efectos puede haber sido la reducción de los conflictos violentos en general.

Evolución histórica de la violencia. La curva “U”

Nils Chistie, en 1982, presenta un modelo comprensivo de los niveles de violencia observados en distintos tipos de sociedades.

Las sociedades situadas a la izquierda de la U, donde ésta se inicia, y que es calificada de Denso su entorno, donde hay niveles de violencia Alto, son por lo general, las sociedades llamadas tradicionales, del siglo dieciocho y diecinueve. Luego la línea para a ser moderada, en Ciudades pequeñas, medias del siglo veinte. Pasa en seguida a subir la curva a los niveles de control formal, en sociedades denominadas flojas, como es el caso de la sociedad Megapolis finales del siglo veinte.

Están atados unos a otros, se ven y se relacionan como una unidad, les guste o no, se aman u odian, pero siempre juntos con lazos permanentes. Los conflictos, por lo tanto, se convierten en algo que se aguanta o resuelve. No se puede simplemente abandonarlos, no existe otra realidad u otra escena. Los conflictos son vitales o letales, aquí y ahora, según Chistie, 1982.

En la parte derecha de la figura de la U, se encuentra una sociedad con lazos sociales menos rígidos. Una riña con los vecinos no es tan importante porque uno siempre puede desplazarse a otro sitio. Las amistades y los matrimonios se forman y se disuelven con más facilidad, la sociedad es menos estática. La violencia en este tipo de sociedad tiene sus orígenes en la distancia más que en la proximidad. El control social informal es tan débil que algunos lo eluden completamente, y estiman que la violencia es una medida adecuada para conseguir sus objetivos.

Las sociedades situadas en el valle entre los dos extremos del control social denso y laxo han encontrado un compromiso feliz, con niveles relativamente moderados de violencia interpersonal. Este podría ser, sin embargo, un estado transitorio que durara solo una generación o dos, por ejemplo, en el caso de España, entre 1960 y el año 2,000. Las mismas fuerzas que rompieron los vínculos tradicionales y crearon una sociedad con mayor movilidad y libertad personal, podrían con el tiempo generar un mayor número de personas que tiendan a usar la violencia.

Un apoyo empírico para esta hipótesis se encuentra en Archer y Garthner, 1981. Ellos establecen que la tasa de homicidios depende del tamaño de la ciudad; en una base de datos

internacional, creada a partir de 110 países, encontraron lo que ellos definieron como una curva J. Las áreas rurales tienen tasas medianamente altas de homicidios, las ciudades pequeñas tienen cifras más bajas, y las grandes ciudades las más elevadas. Esto coincide bastante bien con la hipótesis de Chistie. Sin embargo, no está claro si, desde una perspectiva longitudinal, una L, una J o una U describirían mejor el impacto de la modernización en la evolución de los homicidios, siendo una figura tipo J la más pesimista de estos tres modelos.

Se puede concluir, que la delincuencia violenta en España parece ser más moderada que en la mayoría de los países europeos, más baja que por ejemplo en Suecia. La fuerte transición de la sociedad española durante la última generación se ha hecho notar más en una subida de los delitos contra la propiedad que en los delitos contra las personas y contra la libertad sexual. Hay algunos rasgos de la cultura española que tal vez han contribuido a mantener una sociedad básicamente pacífica durante las dos últimas generaciones.

Es más atrevido predecir el futuro. Lo que queda claro en la literatura sobre cultura y violencia es que los factores que influyen en esta operan a largo plazo. Los niños de los noventa son educados frente a una pantalla que les presenta homicidios, torturas y violaciones diariamente y con gran detalle, según Rico, 1992. Si matan lo harán en la década siguiente. La investigación sobre el efecto de los medios de comunicación no es conclusiva, pero cuando lo llega a saber a ciencia cierta, ya será tarde para tomar precauciones. Los productores de series televisivas suelen defender la violencia de consumo con el argumento de que los incidentes presentados no son nada más que el reflejo de lo que ocurre en la sociedad. La distorsión se produce cuando más de un 90% de la programación procede de los Estados Unidos, una sociedad bastante más violenta que la española. Al ver la sociedad americana y la mejicana, principalmente la nortea en la televisión, se puede llegar a creer que se refleja en ella la propia sociedad.

La violencia está vinculada a la cultura en general. Teniendo una cultura poco violenta, la estrategia para evitar un empeoramiento en el futuro sería la defensiva, evitar que las particularidades culturales españolas no desaparezcan por el deseo de imitar a los demás. La falta de integración de los jóvenes en la sociedad española puede ser la tendencia más preocupante. Hasta ahora, los padres han evitado su marginación y expulsión social a pesar de que cientos de miles de jóvenes se encuentran sin trabajo. ¿qué pasará si una gran parte de esta generación se queda sin trabajo para toda la vida? ¿En qué tipo de familia van a criarse sus hijos? ¿qué tipo de crispaciones existirán entre los privilegiados con su trabajo y la parte de la población que carece de utilidad en la sociedad post-industrial?

Un control estricto de armas, especialmente el mercado de armas de contrabando, y una política más consciente sobre el consumo de alcohol entre los jóvenes, podría salvar muchas vidas. Sin embargo, la clave para evitar un desarrollo violento está en medidas laborales que eviten la marginación permanente de una gran parte de la población. Las sociedades con gran crispación entre pobres y ricos son más violentas.

En Guatemala se ha iniciado, hace una década un mayor control sobre las armas de fuego y las Municiones de las mismas. Y se ha logrado un mayor registro científico de ellas.

En abril del 2009 entró en vigencia el decreto 15-2009, Ley de Armas y Municiones, después de 10 años de diversas iniciativas para lograr la reforma del decreto 39-89 derogado. En ese transcurso, el Estado de Guatemala aprobó y ratificó distintos instrumentos internacionales en materia de armas de fuego y municiones, tanto del ámbito centroamericano, como del interamericano y universal: algunos de ellos con efectos jurídicamente vinculantes para el Estado y otros con efectos políticos. Todos estos instrumentos han establecido un marco de acción con relación al tema de armas de fuego y municiones y contienen una serie de compromisos de carácter legislativo, político, operativo y técnico que el Estado de Guatemala debe cumplir.

Entre los instrumentos internacionales más importantes se encuentran: La convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados conocida como CIFTA. El programa de acción de naciones unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, el protocolo contra la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones que forma parte de los protocolos complementarios de la convención contra la delincuencia organizada transnacional, y con relación a las transferencias, el código de conducta de los estados centroamericanos en materia de transferencia de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Varios de los compromisos que el Estado de Guatemala asumió en materia de control de armas se refieren a la necesidad de incorporar a la legislación nacional algunas figuras para garantizar no solamente el control sobre la circulación de armas y municiones sino que también se tendrán las herramientas jurídicas necesarias para perseguir y procesar a los imputados por casos de circulación ilegal de armas de fuego. En ese sentido, una de las obligaciones del Estado era establecer en la ley lo relacionado al marcaje de armas de fuego en tres momentos: cuando se fabrican, cuando se importan y cuando se comisan armas de fuego y son destinadas a fuerzas de seguridad del Estado. El marcaje o marcación es un mecanismo para efectivizar el rastreo de armas de fuego y requiere que a través de alguna simbología se conozca el país en el cual se fabrica o importa. En el caso de Guatemala, la ley de Armas Y Municiones Estableció la obligatoriedad de marcar las armas con la leyenda "GUA"

Asimismo, se encontraba pendiente lo relacionado a la figura del tráfico ilícito, el cual rebasa el caso de una importación o exportación ilegal, más bien sugiere que el tráfico ocurre cuando cualquier Estado involucrado en una transacción no la autorizó, o cuando se utilizan componentes como las Municiones, si se anota como tráfico, y también aplica en otros supuestos. Esta obligación se refería a tipificar el delito de tráfico ilícito de armas de fuego, lo cual también posibilitará, al amparo de la Convención Interamericana, la extradición en casos de cometerse este ilícito, ya que uno de los requisitos de conformidad al Derecho Internacional es que exista identidad de tipificación del ilícito en el Estado requirente y el requerido. La Ley, ya tipifica este delito.

Otro de los cambios más notorios de la Ley es el relacionado a delitos y faltas, las penas se aumentaron ostensiblemente, y para ejemplo se tiene el delito de portación ilegal de arma: en la Ley derogada se contemplaba una pena de seis meses a un año de prisión, mientras que la nueva Ley establece una pena de ocho a diez años de prisión. Casi todas las penas superan los

cinco años de prisión lo cual viene a impactar la posibilidad de aplicar medidas desjudicializadoras, dado que no se cumple con los presupuestos que establece el Código Procesal Penal para el efecto. Aquí también, cabe hacer mención que uno de los principales temas que se creía contemplaba esta ley, era la imposibilidad de aplicar medidas sustitutivas a los delitos tipificados en la misma, lo cual se desvanece dado que la ley no estableció esta prohibición.

Otro tema que se aborda con la presente ley, es el relacionado a la idoneidad de las personas para obtener una licencia de portación, dado que no se contaba con las herramientas para asegurar que la persona que poseía una licencia de portación conociera sobre armas de fuego, sobre la legislación aplicable y no se convirtiera en un peligro para la sociedad.

Al respecto, la Ley incorporó la figura de las evaluaciones, por lo que en el caso de las primeras licencias de portación, el interesado deberá someterse a un proceso de evaluaciones psicológicas, de conocimiento de la ley, de medidas de seguridad y técnicas.

Los Acuerdos de Paz establecieron el compromiso de trasladar el control de armas del Ministerio de la Defensa al de Gobernación, dentro de los artículos transitorios de la Ley se establece la posibilidad de efectuar este traslado en el plazo de dos años.

No obstante los avances que representaba la sola emisión de la Ley de Armas y Municiones, el esfuerzo normativo se encontraba incompleto, dado que o se había emitido el Reglamento correspondiente. Casi dos años después de la entrada en vigencia de la Ley, se emite finalmente el Reglamento de la Ley de Armas y Municiones, Acuerdo Gubernativo número 85-2011, entrando en vigencia el siete de abril del 2011.

El Reglamento complementa el ordenamiento jurídico en la materia, estableciendo procedimientos, aclarando conceptos, dando viabilidad a los mecanismos establecidos en la Ley. Es el reglamento el que aclara la forma en la que se efectuará el marcaje, los procedimientos a seguir para el registro y control del armamento de las Entidades del Estado y de las Empresas de Seguridad: el tipo y forma en la que se realizan las evaluaciones para acceder a una licencia de portación de armas, entre otros.

La ley de armas y municiones hace referencia a normativa Constitucional, al Reglamento de la ley de Armas y Municiones, con el cual se aclaran conceptos. Se hace referencia a los compromisos de estado en materia de Armas de fuego y municiones adquiridos en instrumentos internacionales, con la finalidad de establecer el vínculo entre la figura y el instrumento del cual deviene;

La ley de Armas y Municiones tiene mucha relación con otras normas legales, tanto sustantivas como procesales. Entre ellas se encuentra la Constitución, el Código Civil, Código Penal, Código Procesal Penal, Ley que regula los servicios de Seguridad Privada, Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Ley contra la Delincuencia Organizada y diversas Sentencias de la Corte de Constitucionalidad.

Los instrumentos internacionales referidos se encuentran el Programa de Acción de Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras; la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico ilícitos de Armas de Fuego,

Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados; y el Código de conducta de los Estados Centroamericanos en materia de transferencia de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Lo más interesante de la ley es la creación del Banco de Datos balístico. Dice la norma en el Art. 4 que se crea el Banco de datos balístico. El Banco de datos balístico de la DIGECAM está conformado por un banco físico de las huellas balísticas y un banco digital de las mismas.

La huella balística está conformada por la ojiva y vaina o cascabillo producto de la prueba balística realizada a cada arma de fuego en la DIGECAM. De la que se obtendrá dos, huellas balísticas de las cuales una será remitida por la DIGECAM al Gabinete de Identificación de la dirección General de la Policía Nacional civil.

La DIGECAM, el Gabinete de identificación de la dirección general de la Policía Nacional Civil, el Ministerio publico y el Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala, INACIF, tendrán acceso al banco digital de huellas balísticas para los casos de investigación donde se involucren armas de fuego, de acuerdo al procedimiento que se establezca entre las Instituciones, el cual debe contener sistemas de seguridad y control efectivos.

Lo considero importante ya que con anterioridad a la ley, no era posible comparar la huella balística obtenida de las armas empleadas en los crímenes cometidos por la delincuencia en general. Hoy con el Banco de datos que se implementa, desde el momento en que hay intención de sacar a las calles una arma de fuego, es posible la comparación y permite resolver los hechos delictivo donde ha sido empleada el arma.

La tenencia de armas de fuego, de un alto poder y disponibles para cualquier ciudadano, se ha convertido en un problema social, en los Estados Unidos de Norte América. En Orlando Florida, el viernes en la noche del día 10 de junio, un individuo, a quien se le relaciona a un grupo terrorista islámico, irrumpió en una Disco, catalogado como Centro de baile nocturno, donde se reúnen jóvenes de todas las clases sociales, a compartir y escuchar música, Y durante las horas de la noche ingresó al centro nocturno y procedió a dispararles a los asistentes a quemarropa. Mató como a 52 personas y dejó gravemente heridas a unas 54. La pregunta que todos se hacen es, ¿cómo es posible que un terrorista o de quien se tenía conocimiento que simpatizaba con grupos islámicos, haya tenido la posibilidad de tener acceso a armas de fuego de un alto poder destructivo? No encuentran aún la respuesta, pero es lamentable que exista la venta indiscriminada de armas de fuego de gran poder letal y que cualquiera que tenga el dinero en la bolsa las pueda adquirir, sin mayores controles por parte de las autoridades de Estado. Se dice que el centro nocturno es exclusivo de la comunidad Gay. Las armas empleadas en el ataque fueron identificadas como fusiles M-18 y escuadras 9 milímetros.

El individuo que cometió el crimen en masa es catalogado como desquiciado, quien padece de una Homofobia. Se llega a llamar como tal, al odio que una persona llega a tener contra un grupo de personas, simpatizantes o miembros de una comunidad con intereses propios, como el caso de la comunidad Gay.